

RESOLUCIÓN 154 DE

( 27 Julio 2022 )

*Por la cual se designa representante para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto No. 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”, establece lo siguiente:

**“Conformación de la Comisión de Personal.** *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

**Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.**

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)*

Que el artículo 2.2.14.2.11., dispone: **“Elección de representantes de los empleados.** *Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.”*

Que el artículo 2.2.14.2.13., preceptúa: **“Período.** *Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.”*

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia

Continuación de la Resolución “Por la cual se designa representante para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH ”

*La Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, deberá ejercer las funciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adiciones, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior de la entidad.*

Que el Director General conforme a lo señalado en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto No. 1083 de 2015, hizo la designación de dos representantes de la entidad para que formen parte de la Comisión de Personal, para el presente período 2022 – 2024, que para el efecto son empleados públicos de libre nombramiento, mediante comunicaciones SAIA No. 202204063298-3 del 06 de abril de 2022 y No. 202206071005470-3 del 07 de junio de 2022, dirigidas a los respectivos directivos que en la actualidad ocupan dichos roles.

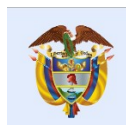
Que, por Resolución No. 119 del 07 de junio de 2022 se conformó la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2022 – 2024, integrada por dos (2) representantes de los empleados, elegidos por votación directa de los empleados públicos de la entidad como representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal, resultado del proceso de elecciones llevado a cabo el día 07 de abril de 2022 y dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador del Centro Nacional de Memoria Histórica, el (la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el (la) Asesor(a) para la Dirección General con funciones de Planeación.

Que, JAIME ANDRÉS USUGA MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.767.010 de Medellín, quien ocupó el empleo de JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, CÓDIGO 1045 - GRADO 16 del Despacho de la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica, comunicó el 22 de junio de 2022 su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio.

Que, bajo Resolución No. 141 del 22 de julio de 2022 se aceptó la renuncia presentada por el (la) servidor(a) público(a) JAIME ANDRÉS USUGA MARÍN para el empleo de JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, CÓDIGO 1045-GRADO 16 del Despacho de la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica, a partir del día veintisiete (27) del mes de julio de 2022.

Que, el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica estableció en su artículo 4 lo siguiente:“(…) En caso de falta temporal de los representantes de la Entidad a determinada sesión u actividad previamente agendada de la Comisión, el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica deberá designar su reemplazo. Si la falta es absoluta, el nominador del Centro Nacional de Memoria Histórica deberá designar un nuevo representante”. (Subrayado propio).

Que, bajo comunicación No. 2022RS076018 del 25 de julio del 2022, La Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, indicó que “(…) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26º de los Acuerdos mediante los cuales se convocó y se establecieron las reglas del Proceso de Selección “Entidades de la Rama ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, la publicación de las listas de elegibles se realizará el próximo 27 de julio de 2022. (...) Frente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, **la Comisión de Personal de la entidad (únicamente), ostenta la competencia para**



Continuación de la Resolución “Por la cual se designa representante para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH ”

solicitar la exclusión de los aspirantes que integran las Listas de Elegibles, cuando compruebe que estos incurrir en alguna de las causales (únicamente) definidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, para lo cual contarán con cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las mismas, vale decir, 28 y 29 de julio, y 1, 2 y 3 de agosto de 2022”.

Que, teniendo en cuenta que la Comisión de Personal del CNMH debe estar conformada por cuatro (4) representantes y ante la falta absoluta de uno de los representantes designados por el nominador, es preciso nombrar un nuevo representante.

Que, mediante comunicación interna identificada con el No. 202207271007194-3 del 27 de julio de 2022, el Director General del CNMH informó sobre la “designación - Representante de la Entidad Comisión de Personal”, documento que hace parte integral de la presente comunicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** – **DECLINAR** la designación como representante de la entidad ante la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, realizada por el Director General al Doctor JAIME ANDRÉS USUGA MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.767.010 de Medellín, quien ocupó el empleo de JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, CÓDIGO 1045 - GRADO 16 del Despacho de la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica hasta el 26 de julio de 2022, conforme Resolución No. 141 del 22 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** – **DESIGNAR** al DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 24, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica al (la) señor (a) **CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.036.612.301 de Itagüí., como representante del nominador para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, para el período 2022 – 2024.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFICAR** al DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 24, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica al (la) señor (a) **CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.036.612.301 de Itagüí., el presente acto administrativo por el cual se le designa formalmente como representante del nominador para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, para el período 2022 – 2024.

**ARTÍCULO 4°.** – **COMUNICACIÓN** – Comunicar la presente resolución a los y las servidoras públicas que conforman la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, para el período 2022 – 2024.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se designa representante para la Comisión de Personal del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH ”*

---

**ARTÍCULO 3º. – VIGENCIA** – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 27 de Julio de 2022



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA  
Director  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE  
MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: María Angélica Garzón Vera  
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado

